

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. San Gil, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2023-000036-00

En memorial recepcionado electrónicamente, con fecha 28 de febrero del año que avanza, el señor Edgar Rodríguez González, quien manifiesta obrar en su condición de representante legal de la sociedad denominada **RADIOLOGIA ODONTOLOGICA S.A.S.**, solicita se le autorice realizar depósito judicial a favor de **LISSETH KATERINE MARTINEZ GUERRERO**, para consignar el valor correspondiente “a la liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudadas..” a la mencionada señora, agregando que el vínculo contractual terminó el 16 de febrero de las presentes calendas. Anexa para el efecto:

- (i) Dos Comprobantes de nómina.
- (ii) Reporte consolidado de pagos por empleados de la entidad demandada, a ASOPAGOS S.A.
- (iii) Reporte individual por empleado de “Pago cesantías” (dos folios)

El Juzgado accederá a tal petición por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que deberá efectuarse en el Banco Agrario de la ciudad, a órdenes de este Juzgado, y en el monto que estime deber la entidad solicitante.

En virtud a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1º. ACCEDER a la solicitud elevada por **RADIOLOGIA ODONTOLOGICA S.A.S**, identificada con Nit. 900.235.502-1, de consignar la suma que crea deber por concepto de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a la señora **LISSETH KATERINE MARTINEZ GUERRERO**, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad (cuenta 686792032001).

2º. ADVIERTASE a la entidad consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajadora es de su competencia.

3º. Una vez la beneficiaria de los dineros, solicité la entrega de los mismos, procédase a efectuar los trámites correspondientes en el portal de títulos Judiciales del Banco Agrario.

4º. Oportunamente, ARCHÍVESE la actuación, una vez verificado el pago del título judicial a la señora **LISSETH KATERINE MARTINEZ GUERRERO**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Eva Ximena Ortega Hernández

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fb870b92bdbb77033614118364a82bf3ce81d65b822a56edb4da6cfaa3cc3a**

Documento generado en 01/03/2023 05:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>